

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinte (20) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00323 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL  
S. A. S. EN CONTRA DE ANDRÉS GILBERTO CULMA BARRETO.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

**DISPONE:**

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad MOVIAVAL S. A. S. en contra de ANDRÉS GILBERTO CULMA BARRETO.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa Q Z L – 43 E, cuyas características se relacionan en la documental aportada y en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad, esto es, en el Parqueadero Centro Comercial Panamá, ubicado en la Diagonal 182 No. 20 - 107 de ésta ciudad.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 022, hoy 21 de Agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a773a760a3d2794be2f42cc8b5f51288ca3e52c30e5f80c0dffa2669cc04bd**

Documento generado en 20/08/2020 04:07:11 p.m.